CONTRATO N° 19163. -2024
DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SMC-1202-2024

CARTA DE ACEPTACIÓN.

El Doctor **CESAR IVAN NAVARRO CRIADO,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro**. 88.141.739**, quien de conformidad con el artículo 2.2.5.5.41 del decreto 1083 del 2015 fue nombrado Vicerrector Administrativo(e) mediante Resolución Nro. 202435000108 del 23 de febrero de 2024, el cual, en su condición y en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución Rectoral No. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, el artículo 24 literal i) del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Vicerrector Administrativo(e) del **POLITÉCNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID**, acepta la oferta comercial realizada, por cumplir con los requisitos de la Invitación, dentro del proceso de la referencia en los siguientes términos:

El Ordenador del Gasto del Politécnico para este acto, acepta la recomendación del Comité Evaluador y adjudica el contrato al **PROPONENTE: A1 BIOSEGURIDAD S.A.S** con **NIT 900.165.460-8**, representada por **PULIDO ROJAS PEDRO ALEJO** identificado con cedula de ciudadanía No **19469479**

Objeto del proceso:	Adquisición de contenedores, canecas, papeleras en las diferentes sedes del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
Oferente cuya propuesta se acepta:	**A1 BIOSEGURIDAD S.A.S**
CC/NIT del Contratista:	NIT. **900.165.460-8**
Dirección, Teléfono, Email	Dirección del domicilio principal: K 51 No. 79 - 35 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico: gerencia@a1bioseguridad.com Teléfono comercial 1: 2253344 Teléfono comercial 2: 2402262 Teléfono comercial 3: 3108492
Representante Legal	**PULIDO ROJAS PEDRO ALEJO** identificado con cedula de ciudadanía No **19469479**
Valor del contrato:	**SEIS MILLONES VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS $6.023.780) amparado en el CDP 2121 del 2024** Los valores ofertados en la propuesta comercial, tendrán que mantenerse durante toda la ejecución del contrato.
Alcance:	implementación de la normativa (Resolución 2184 de 2019 - código de colores separación de residuos), se adquirido una dotación de contenedores en el 2021 con el cumplimiento de la norma, pero no se contaban con los recursos necesarios para el cubrimiento de todos los bloques académicos y administrativos.

	Teniendo en cuenta la cantidad de estudiantes de cada sede y a su vez la producción de residuos al ser proporcional de quienes habitan cada uno de las sedes, la sede de Rionegro, Apartadó, Laboratorios de Bello y Niquia fueron dotadas inicialmente en el año 2021, sin embargo, la comunidad politécnica ha incrementado, por ello desde este proceso y desde su objeto se contempla la planeación y necesidad para el suministro en todas las sedes.
Plazo de Ejecución:	Treinta días (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024
Lugar de ejecución	Carrera 48 No. 7 – 151 Avenida Las Vegas – El Poblado - Municipio de Medellín. Carrera 58 No. 27 B – 125 del Municipio de Bello
CDP número:	2121 de 2024
Garantías:	El contratista deberá constituir a favor de la Institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, identificada con NIT 890.980.136-6, de acuerdo con uno de los mecanismos de cobertura del riesgo consagrados en la normatividad vigente o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única a favor de entidades estatales, que avale entre otros, los siguientes amparos. - Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. - Póliza de Calidad del bien, equivalente como mínimo al quince (15%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más.
Supervisor	Se designa como supervisor del contrato que se derive del presente proceso de contratación a Mauricio Caro Díaz, mcdiaz@elpoli.edu.co C.C 71735813 –Coordinador de Bienes y Servicios - o quien haga sus veces o quien sea delegado por el ordenador del gasto.

Actividades y Especificaciones técnicas:

A. ACTIVIDADES:

Los elementos serán entregados en la sede de Bello y Poblado en el horario laboral de 7:30 a.m. a 5:35 p.m, previa coordinación con la supervisión, así

Producto	**Sede**	**Cantidad a entregar**
Recipiente Corto punzantes	Centro de Laboratorios de Bello	20
Papelera Vaivén	Centro de Laboratorios de Bello	10
Papelera Vaivén	Sede Medellín	10
Punto Ecológico 3, Puestos	Sede Medellín	12

El contratista deberá asumir todos los costos de transporte y entrega de los elementos en el lugar establecido por la entidad.

El plazo máximo de la entrega de los elementos será 5 (cinco) días hábiles, una vez se haya suscrito el acta de inicio del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS

(Las establecidas anteriormente en Estudios Previos)

La oferta comercial referida y el presente documento conforman el contrato para todos los efectos legales de acuerdo al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

MULTAS.

EL POLITÉCNICO de conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, está facultado para adelantar las gestiones para el reconocimiento y pago de las sanciones necesarias para efectos de la presente contratación en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, sin perjuicio de las demás medidas sancionatorias en cabeza de las entidades estatales, como la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Se le impondrá al contratista mediante acto motivado, multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento total o parcial, hasta llegar al 50% del valor del contrato. En caso de

incumplimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato, se impondrá una multa por un valor del 1% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude EL POLITÉCNICO al contratista por concepto de honorarios.

CLÁUSULA PENAL.
En caso de incumpliendo definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas o con ocasión de la declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta el 15% del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de
la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que se adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la inclusión de la misma en el presente documento; si esto no fuere posible, se cobrara por jurisdicción coactiva, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten las disposiciones civiles y comerciales que rigen la materia. Para la imposición tanto de la caducidad como de las multas y de la cláusula penal pecuniario, el Politécnico acudirá al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CADUCIDAD Y EFECTOS.
EL POLITÉCNICO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato que se derive del presente proceso de selección, por medio de Resolución motivada en el evento de presentarse alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

INDEMNIDAD
El contratista se obliga a mantener al POLITECNICO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CESIÓN DEL CONTRATO:
El contratista NO podrá sub-contratar o ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, donde ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión

TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

De conformidad con lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales; cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato, frente a salarios, sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se podrá enervar la causal, mediante el pago de los recursos dejados de cubrir incrementados con los correspondientes intereses de mora dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2003, su incumplimiento reiterado daría lugar a la declaratoria de caducidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:
El contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección se deberá liquidar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. En el evento de requeririse.

Para información referente a la ejecución del contrato, se puede dirigir al Área de Adquisiciones ubicada en el tercer piso del Bloque Administrativo P31, Oficina 325 de la Sede del Poblado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid - Carrera 48 No. 7-151 (Avenida Las Vegas), Medellín, y en el teléfono 3197952.

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid agradece su participación.
Para constancia se firma en Medellín, el día **(9) del mes de mayo de 2024.**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	SANTIAGO RESTREPO PEREZ Abogado contratista Coordinación de Adquisiciones.		9//05/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			